LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2010
"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución del Ministerio del Interior N° 189 de fecha 12 de mayo de 2010, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2010, PARA LA ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AV-GAS DESTINADO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL PROGRAMA 007 SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la respectiva adenda, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior-Policía Nacional y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día miércoles, 30 de junio del año dos mil diez según consta en el Acta DGUOC Nº 80/10 "**Apertura de Sobres**" del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

1) AUTOMOTOR S.A., monto total ofertado **GS. 750.000.000**.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones); **2) TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, monto total ofertado **GS. 1.050.000.000.-** (Guaraníes mil cincuenta millones)

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "*Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas*"; en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E –Evaluación y Comparación de las Ofertas-; y, Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifican que los mismos cumplan con lo siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial: a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C., debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en la Sección IV del

P.B.C.; d) Presentación del Formulario de lista de cantidades, precios unitarios y totales, el cual deberá estar debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; e) Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.

De las verificaciones realizadas se puede constatar que:

La firma: **AUTOMOTOR S.A.**, NO CUMPLE sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, en el Art. 60° del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en el punto d) *Presentación del Formulario de lista de cantidades, precios unitarios y totales, el cual deberá estar debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante*, que la firma en cuestión no anexa a su presentación de oferta. Motivo por el cual el Comité de Evaluación descalifica a la Empresa AUTOMOTOR S.A.

La firma: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** CUMPLE sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, en el Art. 60° del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.2 <u>Suministro de Documentación de Carácter Formal:</u> efectuado el examen preliminar, se prosigue con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes mencionados más arriba, de acuerdo a criterios desarrollados en el siguiente punto.

4.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que superan la evaluación preliminar mencionada en el punto anterior son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme a las Planillas de Precios presentadas por los oferentes.

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA"

N°	Oferente	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	FORD	BRASIL	1	1.050.000.000	1.050.000.000

Seguidamente se procede al análisis detallado de la oferta evaluada como la más baja por ítem, de acuerdo a los siguientes criterios:

4.1.- CRITERIOS ECONOMICOS

Tomando en cuenta las tablas comparativas de precios de los bienes objetos de esta licitación, se agrupan las ofertas para verificar los requisitos técnicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA": 1) TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

4.2.- CRITERIOS TÉCNICOS:

Se procede a la evaluación de la oferta valuada como la más baja con su respectivo catálogo por cada ***ítem***, a fin de comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA"

La firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CUMPLE** satisfactoriamente con los requerimientos técnicos del PBC.

4.3.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual del oferente calificado con la oferta más baja, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA"

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

4.4.- <u>EXPERIENCIA</u>

Para determinar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como proveedor de suministros similares a lo solicitado en esta licitación, surgiendo que:

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA"

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

4.5.- <u>PLAZOS DE ENTREGA</u>

Prosiguiendo con la evaluación se analiza la información referente al plazo de entrega presentado por la empresa con la oferta evaluada como la más baja:

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA"

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

4.6.- <u>HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO</u>

En la Sección I Instrucción a los oferentes, en la cláusula 11.1 inciso f) del P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo ***"…..las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar…",*** se tiene en cuenta la matrícula de comerciante y el formulario de inscripción y/o modificaciones de rubro de la firma calificada con la oferta más baja:

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA"

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

5.- <u>SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN</u>

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "*Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", los requisitos establecidos en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E –Evaluación y Comparación de las Ofertas-; y, Sección III –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se ha constatado la presentación de ofertas por parte de oferentes que poseen la capacidad técnica, económica y legal de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y

Eficiencia: que dice…"*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación por ítem, a las siguientes firmas calificadas de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 – "CAMIÓN CISTERNA"

Oferente	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	FORD	BRASIL	1	1.050.000.000	1.050.000.000

De lo expuesto surge el siguiente cuadro, recomendado para la adjudicación:

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN							
Oferente	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	1	CAMIÓN CISTERNA	FORD	BRASIL	1	1.050.000.000	1.050.000.000
						TOTAL GS.:	1.050.000.000.-

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer. ----------

Es Nuestro Informe.

LIC. ANDREA ADLE
Directora General
Dirección General de la UOC

P/A
LIC. ANIBAL MUÑOZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. VICTORIA PALACIOS
Directora
Dirección de Equipamiento a la Policía Nacional

LIC. JUAN DIEGO FERNÁNDEZ
Director
Dirección Financiera

ABOG. RICARDO LUGO
Director
Dirección Jurídica

CRÍO. GRAL. INSP. TIBURCIO ABUNDIO MARTÍNEZ
Director
Dirección Administrativa de la Policía Nacional